

**Memorando Nro. URS-DEJ-2020-0033-M****Quito, D.M., 19 de febrero de 2020**

**PARA:** Sra. Espc. María Antonieta Naranjo Borja  
**Coordinadora General Técnica**

Sra. Mgs. Geovanna Alexandra Erazo Cueva  
**Coordinadora General Administrativa Financiera**

Sra. Lcda. Ruth Gisella Narvaez Vega  
**Directora de Planificación y Gestión Estratégica**

Sr. Lcdo. José Andrés Fierro Delgado  
**Responsable de la Unidad de Comunicación Social**

Sr. Ing. Danny Gustavo Pilapaña Imbaquingo  
**Analista de Planificación**

**ASUNTO:** Responsable del proceso de rendición de cuentas y definición de equipo metodológico.

De mi consideración:

Los artículos 61, 95 y 103 de la Constitución de la República consagran el derecho a la participación en los asuntos de interés público, para lo cual los ciudadanos, incluidos aquellos domiciliarios en el exterior, en forma individual y colectiva, pueden participar de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos en el control popular de las instituciones del Estado.

Así mismo, los artículos 204, 207 y 208 de la Constitución crean la Función de Transparencia y Control Social, y el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), respectivamente, reconociendo al pueblo como el mandante y primer fiscalizador del poder público, en el ejercicio del derecho de participación para impulsar y establecer los mecanismos de control social en los asuntos de interés público.

El Art. 208, numeral 2) de la Constitución de la República dispone al CPCCS establecer los mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social.

Por otra parte, el artículo 8 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Unidad de Registro Social, publicado en el Registro oficial Nro. 57 de 9 de octubre de 2019, establece que uno de los entregables de la Gestión Interna de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica es el "*Informe de rendición de cuentas institucional*".

Mediante Oficio Nro. URS-DEJ-2020-0012-O de 21 de enero de 2020, la Unidad de Registro Social solicitó al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social incluir a la Unidad del Registro Social en el catastro del Sistema de Rendición de Cuentas del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, con el propósito de cumplir con la normativa legal vigente.

**Memorando Nro. URS-DEJ-2020-0033-M****Quito, D.M., 19 de febrero de 2020**

La Guía Especializada de Rendición de Cuentas para las Instituciones y Entidades de la Función Ejecutiva, en la estructura del informe en Datos Generales establece que *“Se refiere a información sobre el nombre de la institución, articulación a la instancia superior, período del cual se rinde cuentas; Función del Estado a la que pertenece la entidad, ubicación domiciliaria de la institución, información sobre el representante legal de la Unidad de Administración Financiera, del servidor o servidora responsable de la Entidad Operativa Desconcentrada, del servidor o servidora responsable del proceso de rendición de cuentas y del encargado o encargada del ingreso del Informe de rendición de cuentas en el sistema. Además, información general sobre la Deliberación Pública de rendición de cuentas.”* (lo resaltado me pertenece).

En este sentido se establece como responsable del proceso de rendición de cuentas a la Directora de Planificación y Gestión Estratégica Lic. Ruth Narváez y como encargado del ingreso del Informe de rendición de cuentas en el sistema al Analista de Planificación Ing. Danny Pilapaña.

Adicionalmente a fin de facilitar la implementación del proceso de rendición de cuentas del período fiscal 2019 de la URS, y en apego a la norma se ha considerado la conformación del equipo metodológico por las siguientes áreas:

- Dirección de Planificación y Gestión Estratégica
- Coordinación General Técnica
- Coordinación General Administrativa Financiera
- Unidad de Comunicación
- Unidad de Gestión de Cooperación Internacional

Finalmente es importante recordar que además de ser un ejercicio que se debe desarrollar sobre los contenidos establecidos en la ley, y su proceso de ejecución debe cumplir con determinadas características legales, es un proceso de incidencia ciudadana y como tal debe expresarse en un lenguaje asequible, de fácil comprensión sobre temas técnicos como los resultados de la gestión institucional de la URS.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Econ. Fabricio Alejandro Vallejo Mancero  
**DIRECTOR EJECUTIVO**

**Referencias:**

- URS-DEJ-2020-0012-O

**Anexos:**

- resolucion-no-ple-cpccs-sg-003-e-2019-024-de-19-12-20190078319001582068516.pdf



**Memorando Nro. URS-DEJ-2020-0033-M**

**Quito, D.M., 19 de febrero de 2020**

Copia:

Srta. Ing. Veronica Soledad Villavicencio Perez  
**Especialista del Proyecto**

Sra. Ing. Jenmy Gabriela Simbaña Romero  
**Especialista de Planificacion**

js/dp/rn

